



RESOLUCIÓN N° 016
Del 10 de ENERO de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTE DE LA E.S.E HSJB PARA EL PERIODO 2025.

El Gerente de la ESE – HSJB de Bosconia – Cesar en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por EL decreto 770 de 2005, ley 100 de 1993 y 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015. y

CONSIDERANDO

- 1) Que el decreto 770 de 2005 articulo 2, define el empleo publico como el conjunto de funciones. Tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado
- 2) Que El Decreto 1083 de 2015, clasifica los niveles jerárquicos, a nivel directivos, asesor, profesional, y técnico, asistencial
- 3) Que el decreto 2482 de 2012, por la cual se establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, ha previsto dentro de las políticas de gestión de talento humano el plan anual de vacantes”

Que se hace necesario programar el plan anual de vacantes, con la finalidad de lograr armonizar la prestación social con la operatividad de las distintas áreas de la institución, más aún cuando se debe garantizar la prestación del servicio de salud.

En consecuencia,

La Salud más cerca de Todos



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el plan anual de vacantes de la ESE Hospital San Juan Bosco, para la vigencia 2025 según la siguiente programación: cuadro anexo

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bosconia Cesar, a los 10 días del mes de enero de 2025.

Ana Maldonado T.
ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente ESE HSJB

Edilberto Montenegro Garcia
Proyecto; EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional Universitario RH

LA SIN PAR

BOSCONIA 1979

La Salud más cerca de Todos

Carrera 16 No. 20 - 60 Telefax: 5779090 - URGENCIAS: 5778157
hosanbosco@telecom.com.co Bosconia - Cesar, Colombia



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Plan Anual de Vacantes
2025

Talento Humano –

HOSPITAL SAN JUAN BOSCO

BOSCONIA CESAR



CONTENIDO

1. Objetivo
- 1.1. Objetivos específicos
2. Alcance
3. Definiciones y abreviaturas
- 3.1. Empleo público:
- 3.2. Clasificación según la naturaleza de las funciones
4. Responsabilidades
5. Metodología de provisión
- 5.1. Metodología de provisión a corto plazo
- 5.1.1. Selección
- 5.1.2. Movilidad
- 5.1.3. Permanencia
- 5.1.4. Retiro
- 5.2 Metodología de Provisión a Mediano Plazo:
6. Desarrollo del contenido técnico
- 6.1. Necesidades de planta anual 2023
7. Bibliografía
8. Referencia normativa relacionada
9. Anexos

1. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de identificar las necesidades de la planta de personal, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.

1.1. Objetivos Específicos

- a) Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal de planta, estructurando la gestión del Talento Humano como una estrategia organizacional.
- b) Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
- c) Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.

2. ALCANCE

Este Plan, junto con la previsión de recursos humanos, permite aplicar la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo y para la siguiente vigencia, en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ESE Hospital san Juan Bosco, en cuanto a:

- a) Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1. Empleo Público:

El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como *“el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”*.

Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

3.2. Clasificación según la naturaleza de las funciones

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

- 1) Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.
- 2) Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.
- 3) Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- 4) Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- 5) Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio actividades de apoyo y complementarias de tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio actividades manuales o tareas de simple ejecución.

4. RESPONSABILIDADES

El responsable de presentar el Plan Anual de Vacantes y actualizarlo cada vez que se produzcan las mismas, corresponde al Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan Bosco o quien haga sus veces.

5. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN

El Plan Anual de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta el Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES”.

El Profesional Universitario de Talento Humano o quien éste designe, proyectará los primeros días hábiles del año, los cargos vacantes y actualizará mensualmente el plan cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y se llevará dicha información en base de datos creada para tal fin.

Para lo anterior, se utilizará el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y ajustado por la E.S.E Hospital san Juan Bosco, mediante el cual se relaciona en el Formato Plan Anual de Vacantes.

5.1. Metodología de Provisión a Corto Plazo:

5.1.1. Selección:

Los empleos de carrera administrativa se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional. Para cumplir con la provisión debida de los empleos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en la normatividad vigente. La provisión de estos empleos se regulará teniendo en cuenta la normatividad vigente. Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004 y otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital San Juan Bosco aún ya ha iniciado el proceso concursal con la Comisión Nacional del Servicio Civil, la selección de personal, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el proceso de *Selección, Vinculación e Inducción de Personal*”, diseñado para tal fin por la ESE Hospital San Juan Bosco.

5.1.2. Movilidad:

Otra de las formas de provisión de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un empleo en vacancia definitiva con un funcionario de carrera administrativa en servicio activo siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.9.2 del citado Decreto 1083 de 2015, las características del traslado son las siguientes:

- a) El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva.
- b) Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.
- c) Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo

a otro.

- d) Para realizar los traslados entre entidades, los jefes de cada una de estas deberán autorizarlos mediante acto administrativo.
- e) El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- f) Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.
- g) Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

En cuanto a los traslados internos en la ESE Hospital San Juan Bosco, estos se deberán a dos factores primordialmente: **i.** Cuando se requiera adelantar gestiones de carácter especial en alguna de las Dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio, el mismo surtirá efecto con un memorando de ubicación por parte del Gerente. **ii.** Cuando se generen cambios por promoción al interior de la ESE Hospital san juan bosco, se aplicará de igual manera el proceso de selección, vinculación y ubicación del funcionario en su nuevo cargo.

5.1.3. Permanencia:

La permanencia de los funcionarios en el servicio está sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 909 de 2004, así:

- a) **Mérito.** A los cargos de carrera administrativa, se les exige calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma.
- b) **Cumplimiento.** Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.
- c) **Evaluación.** El empleado público de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción colaboran activamente en el proceso de evaluación personal e institucional.
Los provisionales quedan sujetos al proceso concursal u otra situación
- d) **Promoción de lo público.** Es tarea de cada empleado la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.

5.1.4. Retiro:

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá



efectuarse mediante acto motivado.

Además, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado, conforme con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Teniendo en cuenta el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, donde establecen las causales de retiro del servicio, para la E.S.E Hospital San Juan Bosco solo es viable prever las circunstancias consagradas en los numerales 5. Pensión de Jubilación y 7. Edad de retiro forzoso.

Para anticiparse a estas situaciones, La ESE Hospital San Juan Bosco se encuentra realizando el análisis correspondiente de las Hojas de Vida de los funcionarios de la planta global, tendiente a establecer con la debida antelación el momento en que se producirán vacantes por esta circunstancia y así mantenerse actualizado frente a esta circunstancia.

De acuerdo con lo anterior, en esta condición al momento no se encuentran funcionarios de la ESE Hospital San Juan Bosco, que hayan cumplido la edad de retiro forzoso, no obstante, se identificaron cinco (7) funcionarios en situación de pre pensionados, así:

HOMBRES	
EDAD	CANTIDA D
62 A 70	3
59 A 61	0
57 A 58	0

MUJERES	
EDAD	CANTIDA D
57 A 70	4
54 A 56	0
52 A 53	0

Las demás situaciones de retiro del servicio público, no son predecibles, por lo cual serán vacantes generadas en el transcurrir de la anualidad y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento. Estas vacantes a las que se hacen referencia son las que se ocasionan por renuncia de los funcionarios actuales, situaciones que se presentan en la mayoría de los casos.

5.2 Metodología de Provisión a Mediano Plazo:

Es una metodología prevista cuando existen listas de elegibles que no es el caso actual del instituto.

6. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO

[Escriba aquí]

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la E.S.E Hospital San Juan Bosco, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva en la vigencia siguiente o inmediata, una vez se genere, para que no afecte el servicio público e inclusive las temporales, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.

La información de las vacancias se actualiza en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras. También busca establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, la ESE Hospital San Juan Bosco, desarrollará el plan anual de vacantes, de acuerdo a las políticas que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.



Hospital

San Juan Bosco

Empresa Social del Estado

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUELDO BASICO 2024	NUMERO DE CARGOS	INCREM presptado	SUELDO MES	SUELDO PROYECTADO 2025
ADMINISTRATW S							
	ANA LUcTa MALDONADO	GERENTE	11.257.724		10	12.482.564	'49.790.772
2	LUIS CARLOS MAESTRE	CONTROL INTERNO	7.365.316		10 88%	8.166.662	97.999.949
3	EDILBERTO MONTENEGRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.941.956			6.588.441	79.061.290
4	OLIVIA SILVA BARRIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.615.135		10 88%	6.226.062	74.712.740
5	SANDRA DIAZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.615.135		10	6.226.062	74.712.740
6	ROSMEL GALVIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.615.135		10 88%	6.226.062	74.712.740
7	MARIA TERESA AARON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.615.135			6.226.062	74.712.740
8	JHON ANGULO GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.615.135			6.226.062	74.712.740
9	JOSE A MURILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.615.135		10 88%	6.226.062	74.712.740
10	LIBIA ANDADRE	TEC ADMINISTRATIVO	4.399.957		10 88%	4.878.672	58.544.068
11	JUAN C HERNANDEZ	TEC ADMINISTRATIVO	4.399.957		10	4.878.672	58.544.068
14	HUMBERTO RODRGUEZ	TECNICO OE SALUD	4.399.957		10 88%	4.878.672	58.544.068
13	MEDARDO BARRANCO	AUX ADMINISTRATIVO	4.399.957		10 88%	4.878.672	58.544.068
15	DINA LUZ VAZQUEZ	AUX SERV. GRAL	2.104.149		10	2.333.080	27.995.965
39	ENELCtDO GUTIERREZ	AUX SERV. GRAL	2.104.149		10 88%	2.333.080	27.993.965
18	HANDRYS GARCIA	TEC SIST	4.399.957		10 88%	4.878.672	58.544.068
19	YESICA ALTAMAR	AUX ADMINISTRATIVO	3.468.W1		10 88%	3.846.306	46.155.676
20	GINA PALMERA	AUX ADMIN	2.755.294		10 88%	3.055.070	36.660.840
33	GONZALES	AUX SERVICIOS GENERALES	2.350.383		10 88%	2.606.105	31.273.256
34	REINALDO ROQUE	AUX SERVICIOS GENERALES	2.350.383		10	2.606.105	31.273.256
36	DUVIS BARRIOS	AUX SERVICIOS GENERALES	2.350.383		10 88%	2.606.105	31.273.256
40	JOAQUIN PARRA	AUX SERVICIOS GENERALES	2.350.383		10	2.606.105	31.273.256
TOTAL ADMINISTRATIVO			100.089.606	22		110.979.355	1.327.823.076



OPERATIVOS							
	ELYS MARTINEZ	AUX ADMINISTRATIVO	2.433.406		10	2.698.161	32.377.927
30	ANA M CAJAL	AUX ADMINISTRATIVO	2.433.406			2.698.161	32.377.927
31	YARELIS BARRIOS	AUX ADMINISTRATIVO	2.433.406		10	2.698.161	32.377.927
32	YINA ANAYA LORA	AUX ADMINISTRATIVO	2.433.406		10	2.698.161	32.377.927
a	LUZ NEIDA DIAZ	TEC ADMINISTRATIVO	3.468.891		10 88%	3.846.306	46.155.676
38	VICTOR G RICARDO	CONDUCTOR	2.603.745		10	2.887.032	34.644.389
21	SILVANA SAMPER	AUX ADMIN	2.755.294		10	3.055.070	36.660.840
22	CARLOS A MESA	AUX ADMIN	2.755.294			3.055.070	36.660.840
41	NANCY ARCOS FUENTES	MEDICO GENERAL	8.224.084		10	9.118.864	109.426.372
42	GILMA DE LA PEÑA SILVA	MEDICO GENERAL	8.224.084		10 88%	9.118.864	109.426.372
43	ARMANDO CAMPO MARQUEZ	MEDICO GENERAL	8.224.084		10	9.118.864	109.426.372
44	ISMAEL CUBILLOS	MEDICO GENERAL	6.886.857		10 88%	7.636.147	91.633.764
45	OTERO SIERRA	MEDICO GENERAL	6.886.857		10 88%	7.636.147	91.633.764
46	MARINELLA ANAYA	MEDICO GENERAL	6.886.857		10 88%	7.636.147	91.633.763
47	MARLENE ANDRADE	MEDICO GENERAL	6.886.857		10	7.636.147	91.633.764
48	NELLY MERIÑO COBA	MEDICO GENERAL	8.224.084		10 88%	9.118.864	109.426.372
49	FREDDY JIMENEZ LEON	ODONTOLOGO	5.127.846			5.685.756	68.229.068
50	MARIA CLARA AARON	ENFERMERO	5.247.789		10	5.818.748	69.824.981
41	LUZ MARINA SILVA	ENFERMERO	6.729.844		10	7.462.051	89.544.612
52	KAW RIVERA CANTILLO	ENFERMERO	4.737.519		10	5.252.961	63.035,533
53	NINA MONTES	PSICOLOGA	5.253.174		10	5.824.719	69.896.632
54	BELKIS SANCHEZ	AUX ENFERMERIA	2.755.293		10	3.055.039	33.660.827
55	LUCIA PtlONIETA BADILLO	AUX ENFERMERTA	2.755.293		10 88%	3.055.039	33.660.827
56	SIRLEY CASTRO R	AUX ENFERMERA	2.755.293		10	3.055.069	36.660,827
57	YESSALA CABRALES	AUX ADONTOL	2.755.293		10	3.055.069	35.660.827
58	CLAUDIA R CARDENAS	AUX ENFERMER'A	2.755.293		10	3.055.059	36.660.827
59	ELBA RODRIGUEZ YEPEZ	AUX ENFERMERA	2.755.293		10 88%	3.055.069	36.660.827
60	JHON ANGULO GAMARRA	AUX ENFERMERIA	2.755.293		10,88%	3.055.069	36.660.827

61	SAMIA DE AVILA CAMARGO	AUX ENFERMERA	2.755.293		10 88%	3.055.069	36.660.827
62	JOHANA CABRERA	AUX ENFERMERIA	12.755.293		10 88%	3.055.039	36.660.827
63	ARACELIS DE LA HOZ	AUX ENFERMERIA	2.755.293		10 88%	3.055.069	36.660.827
64	LISSETH PEÑA ARIAS	AUX ENFERMERA	2.755.293			3.055.069	36.660.827
65	IVONNE CASTRILLO	AUX ENFERMERIA	2.755.293		10 88%	3.055.069	36.650.827
66	MARLENE MARTINEZ	AUX ENFERMERA	2.755.293		10 88%	3.055.069	36.660.827
67	KAREN MOCADA	AUX ENFERMERTA	2.755.293		10	3.055.069	36.660.827
68	LEDYS TAPIA MOLINA	AUX ENFERMERIA	2.755.293		10 83%	3.055.069	33.660.827

6.1. Necesidades de planta anual 2025

7. BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública

- DAFP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES".

8. REFERENCIA NORMATIVA RELACIONADA

El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan anual de vacantes, para los empleos de la ESE Hospital san Juan Bosco es entre otros, el siguiente:

Ley 909 de 2004

Literal b) artículo 15, el cual prescribe "Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas".

Decreto 2482 de 2012

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, ha previsto dentro de la Política de Gestión del Talento Humano, el Plan Anual de Vacantes, Literal c) artículo 3°, el cual prescribe "**Gestión del talento humano.** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes".



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Decreto 1083 de 2015

“Artículo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.”


ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente


EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA
Profesional universitario RH

LISTADO DE VACANTES

No.	Nit	Entidad	Denominación	Código	Grado	No. de Cargos en la E	Naturaleza del empleo	Forma de Provisión
1	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	2019	14	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
2	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	2019	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
3	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	2019	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
4	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	2019	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
5	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	2019	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
6	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	2019	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
7	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	2019	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
8	8240004500	hospital san juan bosco	tecnico administrativo	367	18	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
9	8240004500	hospital san juan bosco	tecnico administrativo	367	18	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
10	8240004500	hospital san juan bosco	tecnico administrativo	367	18	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
11	8240004500	hospital san juan bosco	tecnico area de la salud	323	18	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
12	8240004500	hospital san juan bosco	tecnico operativo	314	14	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
13	8240004500	hospital san juan bosco	tecnico operativo	314	18	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
14	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	24	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
15	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
16	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
17	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
18	8240004500	hospital san juan bosco	odontologo	214	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
19	8240004500	hospital san juan bosco	enfermero jefe	243	16	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
20	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	24	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
21	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
22	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
23	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
24	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar administrativo	407	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
25	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de servicio general	480	2	1	TRABAJADOR OFICIAL	PROVISIONAL
26	8240004500	hospital san juan bosco	medico general	211	19	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
27	8240004500	hospital san juan bosco	medico general	211	17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
28	8240004500	hospital san juan bosco	medico general	211	17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
29	8240004500	hospital san juan bosco	medico general	211	17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
30	8240004500	hospital san juan bosco	medico general	211	17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
31	8240004500	hospital san juan bosco	medico general	211	19	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
32	8240004500	hospital san juan bosco	odontologo	214	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
33	8240004500	hospital san juan bosco	enfermero jefe	243	12	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
34	8240004500	hospital san juan bosco	enfermero jefe	243	16	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
35	8240004500	hospital san juan bosco	enfermero jefe	243	11	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL

36	8240004500	hospital san juan bosco	profesional universitario	237	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
37	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
38	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
39	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
40	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
41	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
42	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
43	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
44	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
45	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
46	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
47	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
48	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
49	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
50	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
51	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
52	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
53	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
54	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL
55	8240004500	hospital san juan bosco	auxiliar de enfermeria	412	21	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL